



VIERNES 30 DE JULIO DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXIX - N° 155  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE MARCOS LÓPEZ

#### LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 167/2021.-

OBJETO: Licitación Pública para la adquisición de: a) una (1) MOTO-NIVELADORA, y b) una (1) PALA CARGADORA. Ambas destinadas a la Secretaría de Servicios Urbanísticos - Plataformas de Servicios N° 1 y N° 2.-

PRESUPUESTO OFICIAL: -para la adquisición de la pala cargadora se estima en pesos siete millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos (\$7.555.500,00), -y el de la motoniveladora se establece en pesos veinticinco millones noventa y seis mil setecientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$25.096.784,68), lo que hace un presupuesto oficial total global para esta Licitación Pública de pesos treinta y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$32.652.284,68) IVA INCLUIDO.-

APERTURA: 10 de AGOSTO de 2021 – 10.00 Hs.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS LÓPEZ

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

Licitación Pública ..... Pag. 2

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Ordenanza N° 08/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 42/2021 ..... Pag. 2

Ordenanza N° 09/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 30/2021 ..... Pag. 3

Decreto N° 43/2021 ..... Pag. 3

Ordenanza N° 10/2021 ..... Pag. 3

Decreto N° 29/2021 ..... Pag. 3

Decreto N° 44/2021 ..... Pag. 4

VALOR DEL LEGAJO: \$ 20.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.-  
SELLADO: \$ 5.103,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

3 días - N° 325107 - \$ 2157 - 30/07/2021 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

#### LICITACION PÚBLICA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA – MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE. Expte. n° 461/2021 -Decreto n° 6625/2021-. La Municipalidad de Bell Ville convoca a LICITACIÓN PÚBLICA para la contratación de la mano de obra, materiales, equipos complementarios, dirección técnica, flete y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de "rotonda e hidráulica," consistente en la remoción de gran parte de la bocacalle sobre Figueroa Alcorta, Bv. Illia y Bv. Maipú, realización de sumideros y canales y posterior pavimentación con hormigón con desarrollo de ordenador vial (rotonda), todo conforme las especificaciones detalladas en pliegos de bases y condiciones. El Presupuesto Oficial es de Pesos quince millones quinientos noventa y un mil setecientos cinco (\$ 15.591.705) IVA Incluido. Los Informes necesarios serán provistos por la Secretaria de Coordinación de Gabinete a través de la Dirección de Planificación y Gestión de Obras. Los Pliegos

se encuentran disponible en Página Web de la Municipalidad de Bell Ville ([www.bellville.gob.ar](http://www.bellville.gob.ar)) o vía e-mail [oficialmayor@bellville.gob.ar](mailto:oficialmayor@bellville.gob.ar) (asunto: Pliego De Condiciones Licitación Pública Rotondas e Hidráulica). El Costo de los Pliegos es de ningún valor, los mismos se obtienen de forma gratuita y el sellado de la propuesta tiene un valor de pesos diez mil (\$ 10.000), a pagarse contra entrega de recibo en Tesorería Municipal. La Garantía de propuesta es del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La recepción de la ofertas será hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 10hs. y deberán presentarse en la oficina municipal de Oficialía Mayor sita en Planta Alta del Palacio Municipal ubicado en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville. La Fecha de Apertura de Sobres es el día 12 de agosto de 2021 a las 12hs. en el Salón "Walter de Navazio", sito en Planta Alta del Palacio Municipal ubicado en calle 25 de Mayo n° 19 Bell Ville.-

3 días - N° 325122 - \$ 3935,70 - 30/07/2021 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO

### LICITACION PÚBLICA

ORDENANZAS 741/2009 y 1055/2021. DECRETO 140/2021. La MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO LLAMA A LICITACION PÚBLICA PARA OTORGAR LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LA AGENCIA DE REMIS "VALLE HERMOSO". VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE Y ADQUIRIRSE EL

PLIEGO: Municipalidad de Valle Hermoso – Amadeo Sabattini 315, de la Localidad de Valle Hermoso, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs., a partir del día 26.07.2020 y hasta el día 04.08.2021 inclusive. APERTURA: MUNICIPALIDAD DE VALLE HERMOSO, el día 11-08-2021 a las 10.00 hs.

2 días - N° 325752 - \$ 959 - 30/07/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

### ORDENANZA N° 08/2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1.-** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de hasta pesos Un Millón Cien Mil (\$1.100.000) con destino a cubrir el pago de los salarios correspondientes al mes de Mayo de 2021.-

**ARTÍCULO 2.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Cinco c/55 ctvos ( \$ 30.555,55) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.-

**ARTÍCULO 3.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**ARTÍCULO 4.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 5.-** El Departamento Ejecutivo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes.-

**Artículo 6°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 20 días de Mayo de 2021, acta N° 09/2021. –

FDA: GERVASONI, BRAVO, LIMIA, BERNABEY – CONCEJALES

### DECRETO N° 42/2021

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°08/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA, con fecha de 20 de mayo de 2021, Acta N° 09/2021.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 21 de mayo de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 325915 - s/c - 30/07/2021 - BOE

### ORDENANZA N° 09/2021

**VISTO:** El Decreto 30/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se dio cumplimiento al Acta Acuerdo celebrado con fecha 19 de Abril de 2021 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad; Por ello y en atribuciones de ley,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 30/2021 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, los que forman parte de la presente como Anexo I.-

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 20 días de Mayo de 2021, acta N° 09/2021. –

FDA: GERVASONI, BRAVO, LIMIA, BERNABEY – CONCEJALES

## DECRETO N° 30/2021

**Art. 1°:** CUMPLIMENTESE, con el Acta Acuerdo celebrado con fecha 19 de Abril de 2021 entre el DEM de la Municipalidad de Villa del Totoral y el Sindicato de Trabajadores Municipales.-

**Art. 2°:** OTORGUESE, Agentes Municipales de Planta Permanente y Contratados, un aumento no remunerativo y acumulable con los siguientes porcentajes:

- a. Un Diez por ciento (10%) para el mes de abril del corriente año.-
- b. Un Cinco por ciento (5%) para el mes de julio del corriente año.-
- c. Un Diez por ciento (10%) para el mes de agosto del corriente año.-

**Art. 3°:** LOS porcentajes mencionados en el artículo 2 serán de carácter remunerativo a partir del año dos mil veintidós (2022).-

**Art. 4°:** CALCULESE, sobre el coeficiente correspondiente a cada categoría el último incremento remunerativo otorgado mediante Decreto 03/2021 y téngase en cuenta en los porcentajes establecidos en el artículo 2.-

**Art. 3°:** LOS porcentajes mencionados en el artículo 2 serán de carácter remunerativo a partir del año dos mil veintidós (2022).-

**Art. 4°:** CUMPLIMENTESE, lo establecido en la Ordenanza 29/2010, a cuyo fin se adjunta como Anexo I la Nomina de personal Municipal que cumple con los requisitos de la mencionada Ordenanza a Abril de 2021. –

**Art. 5°:** IMPÚTESE el presente gasto en la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

**Art. 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**Art. 7°:** PRESENTESE, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.-

**Art. 8°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 20 de Abril de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

ANEXO I- NOMINA DEL PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA 29/2010 A ABRIL/2021.-

| Apellido y Nombre        | D.N.I.     | Legajo |
|--------------------------|------------|--------|
| Pizarro, Maria del Valle | 10.916.940 | 023    |
| Acosta, Isabel Delia     | 12.428.932 | 025    |
| Gervasoni, Norma Beatriz | 14.953.027 | 031    |
| Suarez, Luis Enrique     | 12.183.071 | 036    |
| Luna, Atilio             | 13.425.873 | 054    |
| Fuentes, Abel Robustiano | 12.275.440 | 055    |
| Barraza, Juan Antonio    | 13.947.618 | 062    |
| Barrera, Juan Enrique    | 12.483.083 | 066    |
| Cejas Hugo Eliano        | 13.425.818 | 063    |

|                       |            |     |
|-----------------------|------------|-----|
| Olmos, Jose Sergio    | 13.947.622 | 164 |
| Bracco, Maria Dolores | 11.940.893 | 262 |

## DECRETO N° 43/2021

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N°07/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA, con fecha de 06 de mayo de 2021, Acta N°08/2021.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 10 de mayo de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 325916 - s/c - 30/07/2021 - BOE

## ORDENANZA N° 10/2021

**VISTO:** El Decreto 29/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se autorizo al Sr Intendente José Luis De Lucca a suscribir el Acta de Adhesión "Régimen de Regularización para Provincias y Municipios" instituido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 894/2020 en virtud de la deuda de PESOS SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO C/25 CTIVOS (\$ 703.281,25) que existe con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

### CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legalidad y comprenden un acto de gobierno legítimo, que a la vez representan un beneficio para nuestra comunidad; Por ello y en atribuciones de ley,

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1°:** RATIFIQUESE, en todos sus términos el Decreto 29/2021 por parte de este Honorable Concejo Deliberante, los que forman parte de la presente como Anexo I.-

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 20 días de Mayo de 2021, acta N° 09/2021. –

FDA: GERVASONI, BRAVO, LIMIA, BERNABEY – CONCEJALES

## DECRETO N° 29/2021

**Art. 1:** AUTORICESE, al Sr Intendente José Luis De Lucca a suscribir el Acta de Adhesión "Régimen de Regularización para Provincias y Municipios" instituido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 894/2020 en virtud de la deuda de PESOS SETECIENTOS

TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO C/25 CTVOS (\$ 703.281,25) que existe con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

**Art. 2:** PRESENTESE, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.-

**Art. 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**Art. 4°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Villa del Totoral, 07 de Abril de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

## DECRETO N° 44/2021

**Artículo 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza que lleva el N° 10/2021 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión ORDINARIA, con fecha de 20 de mayo de 2021, Acta N° 09/2021.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno. -Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 21 de mayo de 2021.-

FDO: DE LUCCA – INTENDENTE – ALALUF – SEC. DE GOBIERNO

1 día - N° 325919 - s/c - 30/07/2021 - BOE

